g

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 05 DE 2020

OBJETO DEL PROYECTO:

REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO “INVESTIGACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA ARTESANAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”, CON BPIN: 2018000100045, PROYECTO A SER EJECUTADO POR GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REGIÓN

BPIN: 2018000100045

PLIEGO DE CONDICIONES

JULIO 2020

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. SITUACIÓN ACTUAL

El presente proceso, tiene por origen el cumplimiento a lo establecido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) en el Acuerdo N.º 83, del 12 de noviembre de 2019, por el cual se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto "Investigación para la sostenibilidad de la pesca artesanal del Departamento del Chocó" con BPIN: 2018000100045, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, en donde se designó a la Fundación Universidad del Valle como la entidad encargada de contratar la interventoría integral. Se pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar dicho contrato.

Se requiere la contratación de una entidad que cuente con la experiencia en interventoría para llevar a cabo el objeto de la presente convocatoria pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Costa Pacífica chocoana tiene una extensión aproximada de 650 kilómetros sobre el mar y se divide en dos partes: la parte sur, desde el límite con el departamento del Valle del Cauca hasta el Cabo Corrientes, y la parte norte, desde Cabo Corrientes hasta la frontera con Panamá (INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, 2011). No obstante, es bajo el conocimiento que se tiene sobre las condiciones de pesca artesanal de la zona litoral chocoano -en los últimos 7,5 años sólo se registran cinco (5) artículos científicos publicados en revistas indexadas asociados con la pesca artesanal en el Chocó (consulta efectuada en Web of Science, en julio de 2018)- y las consecuencias en sus múltiples dimensiones son latentes: deficientes medidas de manejo de recursos pesqueros, baja optimización de los recursos (humanos y tecnológicos) y mayor esfuerzo e impacto ecosistémico en la zona, afectando de manera negativa la economía de los pescadores.

Las dos causas asociadas con esta problemática son: Escaso conocimiento de las características oceanográficas, biológicas y productivas, en amplia escala espacial y temporal, del recurso pesquero artesanal en el Pacífico chocoano y Deficientes mecanismos de acceso a la información pesquera artesanal para las comunidades, actores y el territorio chocoano.

Escaso conocimiento de las características oceanográficas, biológicas y productivas, en amplia escala espacial y temporal, del recurso pesquero artesanal en el Pacífico chocoano

Se tiene un bajo conocimiento sobre la productividad biológica de los recursos pesqueros artesanales del Litoral Pacífico chocoano, lo cual, impide determinar las características biológicas de las especies tales como sus ciclos biológicos y sus dinámicas poblacionales. También hay un bajo conocimiento sobre la variación espacio-temporal de las condiciones oceanográficas y la disponibilidad de las larvas de peces, en términos de la abundancia y composición, así como también, sobre la disponibilidad del alimento para las mismas (fitoplancton y zooplancton). Finalmente, existe un bajo conocimiento sobre las zonas potenciales de pesca, lo cual no permite tener una visión sinóptica de las áreas que tienen potencial para ello. Todo lo anterior repercute tanto en el manejo adecuado de los recursos pesqueros, en la sostenibilidad de las poblaciones naturales de peces, así como en el rendimiento de las faenas de pesca, afectando de manera negativa la economía de los pescadores y la seguridad alimentaria (Figura 29).

Deficientes mecanismos de acceso a la información pesquera artesanal para las comunidades, actores y el territorio chocoano

Por último, en el litoral Pacífico chocoano se registran deficientes mecanismos de acceso a la información pesquera artesanal para las comunidades, actores y el territorio chocoano, que integren toda la información biológica, pesquera y oceanográfica para la toma de decisiones enmarcadas en el contexto local y basadas en la mejor información científica disponible. Al respecto, Mejía-Falla et al. (2017) encontraron que, en la mayoría de los casos, la AUNAP está tomando medidas de manejo con alta incertidumbre dada la carencia de la información requerida por los modelos usados para ello.

De otro lado, se tiene que los pescadores artesanales marinos del país tienen escaso acceso a asistencia técnica, información científica o capacitación que permita mejorar su labor. Históricamente han desarrollado esta actividad productiva con base en conocimientos empíricos y ancestrales, asociando a fenómenos naturales, como las fases de la luna, la disponibilidad del recurso. Se usan métodos visuales para la detección de cardúmenes y bancos de peces tales como la observación de aves sobrevolando áreas de abundancia (Zapata et al., 2007) u observando las manchas oscuras en la superficie del océano (Zapata et al., 2011a). Lo anterior, también repercute en el adecuado manejo de los recursos pesqueros y el rendimiento de las faenas de pesca, afectando de manera negativa la economía de los pescadores y la seguridad alimentaria.

Con base en lo anterior, con el fin de satisfacer las necesidades expuestas y una vez verificado el personal de la entidad, se ha podido establecer que se hace necesario contratar los servicios

de un agente externo para el apoyo y fortalecimiento del proyecto, atendiendo las funciones o desarrollo de actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación. Por tal motivo, la Fundación Universidad del Valle busca contratar la interventoría del proyecto denominado: "Investigación para la sostenibilidad de la pesca artesanal del Departamento del Chocó" con BPIN: 2018000100045 y el desarrollo efectivo de la gestión de los procesos administrativos, técnicos, financieros y jurídicos, teniendo como finalidad llevar a cabo las actividades, indicadores y metas del presente proyecto.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 2** que compone el presente pliego, es en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Selección deben hacerse por escrito, por medio electrónico, de lunes a viernes entre 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:30 pm, a cualquiera de las siguientes direcciones: juridicafuv@gmail.com , Proyectos@fundacionunivalle.org contacto@fundacionunivalle.org

La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso Convocatoria Publica No. 05 de 2020
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Fundación Universidad del Valle por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

La Fundación Universidad del Valle debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección electrónica señalada en la comunicación que responde.

5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

8. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- **Adjudicación:** Es la decisión final de La Fundación Universidad del Valle, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- **Contratista:** Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
- **Contrato:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre La Fundación Universidad del Valle y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación Contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

- **Oferta:** Es la propuesta presentada a La Fundación Universidad del Valle por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **Condiciones:** Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- **Primer Orden de Elegibilidad:** Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
- **Proponente:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

9. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

9.1. Objeto

REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO “INVESTIGACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA ARTESANAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”, CON BPIN: 2018000100045, PROYECTO A SER EJECUTADO POR GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REGIÓN.

9.2 Objetivos Específicos y Actividades:

Específico 1: Realizar seguimiento al cronograma de trabajo de las entidades participantes.

Actividad 1: acompañar salidas de campo del proyecto en las cinco actividades propuestas y en los tres municipios.

Actividad 2: verificar las metas propuestas versus las alcanzadas en cada una de las actividades desarrolladas por las Entidades participantes.

Actividad 3: emitir 9 informes técnicos que se articulen con los informes financiero contable y el jurídico.

Actividad 4: emitir conceptos técnicos si así es solicitado por el ejecutor del proyecto.

Específico 2: Auditar contable y financieramente el presupuesto del proyecto.

Actividad 1: revisar e informar los gastos del proyecto por cada actividad, evidenciando cumplimiento o no y comunicar las respectivas observaciones si las hubiere.

Actividad 2: presentar 9 informes firmados y con los soportes respectivos para integrarlos con los técnicos y jurídicos.

Actividad 3: emitir conceptos contables y financieros si así es solicitado por el ejecutor del proyecto.

Específico 3: Verificar el cumplimento del ordenamiento jurídico del proyecto a la luz de la normatividad del SGR.

Actividad 1: Comprobar el cumplimiento de los requisitos requeridos para la ejecución del proyecto.

Actividad 2: Evidenciar el cumplimiento de requisitos de todos los procesos contractuales previos al inicio del convenio con cada una de las entidades

Actividad 3: Realizar seguimiento de las actuaciones de las entidades en cumplimiento de la normatividad del SGR.

Actividad 4: emitir conceptos jurídicos si así es solicitado por el ejecutor del proyecto.

ENTREGABLES: se deberán elaborar y presentar 9 informes de Interventoría que den cuenta de los aspectos técnicos, contables, financieros y jurídicos, según los parámetros del SGR, productos revisados, aprobados para el cierre del proyecto.

9.3 Alcance del proyecto

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto “Investigación para la sostenibilidad de la pesca artesanal del Departamento del Chocó” será desarrollado en el Departamento del Chocó, en su costa pacífica, con base en tres municipios del Departamento del Chocó (Bahía Solano, Nuquí, y Pizarro), que permiten cubrir las dos geomorfologías de la costa pacífica chocoana.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **(24) MESES** contados a partir de la legalización del contrato o ejecución del 100% de actividades, que incluye la firma del acta de inicio, el cual se justifica teniendo en cuenta que la apropiación presupuestal objeto del contrato a celebrar es suministrado por el Sistema General de Regalías, lo que de conformidad con la Ley 1530 del 2012 en su artículo 76 dispone lo siguiente:

“…Presupuesto Bianual de Gastos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bianual de Gastos del Sistema General de Regalías, contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante una bianualidad. El Presupuesto Bianual de Gastos del

Sistema General de Regalías estará integrado por el Presupuesto de los órganos encargados de la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, del funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación y del funcionamiento del Sistema General de Regalías; el Presupuesto para las asignaciones a los Fondos y beneficiarios definidos por el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente ley; y el Presupuesto de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones y los demás órganos que la ley defina…"

12. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Actividad 1: acompañar salidas de campo del proyecto en las cinco actividades propuestas, en los tres municipios Bahía Solano, Nuquí y Pizarro.

Actividad 2: verificar las metas propuestas versus las alcanzadas en cada una de las actividades desarrolladas por las Entidades participantes.

Actividad 3: emitir 9 informes técnicos que se articulen con los informes financiero contable y el jurídico.

Actividad 4: revisar e informar los gastos del proyecto por cada actividad, evidenciando cumplimiento o no y comunicar las respectivas observaciones si las hubiere.

Actividad 5: presentar 9 informes financieros firmados con los soportes respectivos para integrarlos con los técnicos y jurídicos.

Actividad 6: presentar 9 informes jurídicos firmados con los soportes respectivos para integrarlos con los técnicos y financieros.

Actividad 7: emitir conceptos técnicos, jurídicos o financieros si así es solicitado por el ejecutor del proyecto.

Actividad 8: Comprobar el cumplimiento de los requisitos requeridos para la ejecución del proyecto.

Actividad 9: Evidenciar el cumplimiento de requisitos de todos los procesos contractuales previos al inicio del convenio con cada una de las entidades

Actividad 10: Realizar seguimiento de las actuaciones de las entidades en cumplimiento de la normatividad del SGR.

13. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

De acuerdo con el objeto del proyecto y conforme al presupuesto aprobado por la comisión rectora en mediante Acuerdo No. 097 del 31 de diciembre del 2019. Para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de los costos de:

14. PRESUPUESTO OFICIAL

El análisis que soporta el valor estimado del contrato corresponde al establecido en los documentos técnicos del proyecto aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) en el Acuerdos N.º 83, del 12 de noviembre de 2019 y Acuerdo No. 94 del 16 de junio de 2020, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "INVESTIGACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA ARTESANAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", CON BPIN: 2018000100045, PROYECTO A SER EJECUTADO POR GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REGIÓN.

Adicionalmente y teniendo en cuenta la responsabilidad del estructurador del proyecto aprobado por el OCAD REGION PACIFICO, al interior de la estimación del valor económico se entiende incluidos la totalidad de los costos correspondientes a impuestos, contribuciones, estampillas , retención en la fuente y el costo de las garantías solicitadas por la Fundación, el cual se establece en dichos documentos técnicos para realizar la interventoría integral al proyecto "INVESTIGACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA ARTESANAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", con BPIN: 2018000100045, por lo cual se tiene estimado la suma de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($1.400.142.918)** incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar**,** incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. El Valor del contrato a suscribir se imputará con cargo al Rubro del Sistema de General de Regalías del Fondo de Desarrollo Regional.

14.1 Impuestos

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento.

15. PROPUESTA DEL RECURSO HUMANO

El proponente TENDRÁ que presentar una carta donde adquiere un compromiso inequívoco de suministrar el siguiente personal:

- 1 Profesional en ciencias naturales o sociales, con maestría en gestión de proyectos, administración de proyectos o afines
- 1 Profesional en derecho
- 1 Profesional en contaduría
- 1 Profesional en biología

- 3 Profesional en ciencias naturales y sociales

15.1 Personal mínimo

El proponente deberá contar con el recurso humano solicitado y presentar junto con su propuesta las HOJAS DE VIDA CON SUS ANEXOS, con la experiencia y perfil requerido, que será verificado por parte de la Fundación Universidad del Valle, conforme a los siguientes requerimientos:

NIVEL DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CARGO	PERFIL	PRINCIPAL FUNCIÓN	DEDICACIÓN (h/mensuales)	CANTIDAD	MESES
Profesional en ciencias naturales o sociales, con maestría en gestión de proyectos, administración de proyectos o afines	Mayor a 15 años	Director de Interventoría	Profesional con conocimientos a nivel de maestría en gestión y administración de proyectos, conocimiento de procesos contractuales en entidades estatales y privadas. Habilidades en el manejo de personal, con comunicación asertiva, liderazgo, responsabilidad. Buena capacidad de organización, control de actividades y solución de conflictos.	Realizar la interventoría del proyecto, supervisando que el proyecto y las actividades se ejecuten de acuerdo con la metodología consignada en la Metodología General Ajustada - MGA. Responsable por la articulación de la interventoría técnica, financiera y jurídica de las actividades que componen el proyecto.	160	1	24
Profesional en derecho	Entre 5 y 10 años	Interventor jurídico	Profesional en derecho con conocimiento de la normatividad del Sistema General de Regalías y Contratación Pública y experiencia en gestión de proyectos	Responsable de velar por el cumplimiento de requisitos normativos que deba adoptar el proyecto, dar respuesta a requerimientos jurídicos realizados por los organismos de seguimiento y control	40	1	24

Profesional en contaduría	Entre 5 y 10 años	Interventor financiero	Profesional en contaduría con experiencia en seguimiento a los procesos contables, financieros y presupuestales.	Responsable de realizar interventoría contable y financiera al proyecto	40	1	24
Profesional en biología	Entre 5 y 10 años	Interventor técnico	Biólogo con conocimientos y experiencia en biología marina	Realizar seguimiento a los aspectos técnicos del proyecto y cumplimiento de actividades	160	1	24
Profesional en ciencias naturales y sociales	Entre 1 y 5 años	Asistentes de interventoría	Profesionales con conocimientos del sector pesquero, sistemas de información.	Seguimiento de las diferentes actividades del proyecto en los municipios de Bahía Solano, Nuquí y Pizarro	140	3	24

El proponente debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar la documentación que acredite la experiencia específica, la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matricula profesional y los títulos de formación profesional.

16. FORMA DE PAGO

La Fundación Universidad del Valle pagará así:

Un primer pago equivalente al 40% previo a la entrega del plan de trabajo inicial y cronograma de actividades donde garantice el seguimiento a las actividades del proyecto, aprobación de documentos y contratación del personal requerido para la interventoría, la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las garantías contractuales.

El segundo pago equivalente al 50% del valor del contrato pagadero a los 12 meses de ejecución del contrato una vez se verifique ejecución financiera y de las actividades pactadas en un 50%.

El tercer y último pago equivalente al 10% al finalizar el proyecto con los productos cumplidos. una vez se verifique el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato

Todos los pagos relacionados anteriormente tienen como requisito ineludible la presentación de la factura respectiva y soportes de pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión, ARL) y el informe de actividades.

Para el desembolso de los recursos, el contratista deberá acreditar la apertura de una cuenta bancaria para el manejo de estos. Esta cuenta debe tener destinación específica para el manejo de los recursos para la ejecución de este proyecto.

16. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

16.1. Modalidad

La selección del contratista se realiza acorde con el manual de contratación de la entidad de conformidad con el artículo 20 corresponde a: una CONVOCATORIA PÚBLICA.

17. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

17.1. Capacidad jurídica

a. Formato de presentación de ofertas:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el **FORMATO No. 1,** la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

b. Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si es el caso:

Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio, de Unión Temporal o promesa de sociedad futura, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no

podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito la Fundación Universidad del Valle.

Indicar la duración del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.

Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio, de la Unión Temporal o de la o Promesa de Sociedad Futura indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura al cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal o la Sociedad Futura, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran.

c. Existencia y representación legal de la persona jurídica

El Proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a los 30 días calendario anterior a la fecha cierre del presente proceso en el que se acredite que posee sede principal o sucursal debidamente constituida en Colombia la capacidad requerida para contratar, que pueda desarrollar actividades conexas y adherentes a su objeto social y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, de conformidad con el párrafo anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la

Cámara de Comercio de su domicilio Principal, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

d. Autorización de la junta directiva o junta de socios:

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la oferta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia del documento de identidad, la oferta debe integrarse con una fotocopia de la cedula de ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

f. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de TRES (3) MESES. Para el caso de uniones temporales, consorcios, Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

g. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

h. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policia Nacional:

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

i. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

j. Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades:

Certificación en el **FORMATO No. 4** de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

k. Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

Certificación en el **FORMATO No. 3** con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

l. Registro único tributario (RUT) actualizado.

Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicatario del contrato, deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

m. Registro único de proponentes (RUP): Experiencia y capacidad Financiera y organizacional

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

Los proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. (Colombia Compra Eficiente Circular Externa Única pag. 36)

RENOVACIÓN Y FIRMEZA DEL RUP

El RUP debe estar renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de Julio del 2020, de lo contrario cesan sus efectos.

Al cierre de la convocatoria abierta, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término antes mencionado, lo cual debe ser certificado por la Cámara de Comercio de la jurisdicción.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación que está inscrito y que se encuentra en trámite de renovación.

En el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Para esta modalidad de selección, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP “dentro del término de traslado del informe de evaluación”.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la codificación de los bienes requeridos por la Dependencia se encuentra relacionada previamente en el numeral 28 del presente proyecto de pliegos de condiciones.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, esta debe ser acreditada todos miembros del consorcio y/o unión temporal.

18. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el **FORMATO No. 5** debidamente diligenciado.

19. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del numeral 17 del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

20. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, se deberá presentar con la propuesta un Protocolo de Bioseguridad para conocer cómo se llevaría a cabo el mismo en caso de ser adjudicado el proceso, de acuerdo a la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, acogiendo las medidas de prevención recomendadas en la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del Ministerio de Salud y Protección Social y del Ministerio de Trabajo y demás disposiciones que existan en el lugar de ejecución del proyecto.

La Fundación Universidad del Valle debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

21. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fundación Universidad del Valle declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Fundación Universidad del Valle o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

22. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Fundación Universidad del Valle antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

23. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Fundación Universidad del Valle procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

24. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Fundación Universidad del Valle rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a. Cuando la Oferta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar Ofertas, y en un lugar diferente al establecido en las Reglas de Participación.
b. No suscribir la carta de presentación de la propuesta, bien sea por el oferente, persona natural, representante legal o apoderado debidamente facultado.
c. No suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación
d. Que la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 90% del mismo.
e. Hallarse el oferente en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la ley.
f. Encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
g. Encontrarse reportado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, conantecedentes disciplinarios vigentes.
h. Tener antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en la invitación y celebrar el contrato.
i. Tener sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
j. Cuando solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el Oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
k. Cuando LA FUNDACION en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la Oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria.
l. Cuando LA FUNDACION, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la Oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al Oferente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
m. Cuando la Oferta sea alternativa o esté condicionada.

n. Cuando la Oferta sea parcial.
o. Cuando con posterioridad al cierre de la invitación, los integrantes de una Estructura Plural modifiquen su porcentaje de participación en la oferta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la Estructura Plural o se modifique la modalidad de Estructura Plural escogida.
p. No incluir la Oferta económica.
q. Presentar en la Oferta económica con algún valor en moneda extranjera.
r. Cuando el Valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.
s. Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no allegue de forma simultánea con la Oferta el documento de autorización expresa del órgano competente.

25. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el Director de la Fundación Universidad del Valle o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

26. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2019.

La verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la suma aritmética de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

26.1 Indicadores financieros

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

Indicador	**Formula**	**Margen solicitado**
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a: 8
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al: 15%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	>=100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a: 60

Donde:

CT	Capital de Trabajo
POE	Presupuesto Oficial de Estimado
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
PT	Pasivo Total
AT	Pasivo Total

26.2 Indice de liquidez:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 8.

- Razón Corriente (Liquidez): $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$ = mayor o igual a 8

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

26.3 Nivel de endeudamiento:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 15%.

- Nivel de Endeudamiento Total: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{ActivoTotal}} * 100\% = \leq 15\%$

Activo Total

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

26.4 Capital de Trabajo ≥ 100% del Presupuesto Oficial Estimado.

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

Capital de Trabajo = Activo corriente- Pasivo Corriente

En el caso de proponentes plurales, el capital de trabajo del proponente corresponderá a la sumatoria del capital de trabajo de cada integrante del proponente plural multiplicado por su % de participación correspondiente. El capital de trabajo del proponente plural se calculará con base en la siguiente formula:

$$CT = \sum_{i=1\ldots n} CTi*\%_i$$

En donde:

CT= Capital de trabajo del Proponente Plural
CTi=Capital de trabajo del integrante i del proponente plural
%i=Porcentaje de participación del integrante i en el proponente plural
N= número total de integrantes del proponente plural
i= Integrante i del proponente Plural (varía entre 1 y n)

Los proponentes acreditaran la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, la Fundación en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditaran la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.
- Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Nota 1: Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los “proponentes extranjeros sin domicilio en el país”.

26.5 razón de cobertura de intereses:

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 60 veces

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} = \text{mayor o igual a 60 ó indeterminado}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA. Notas:

Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable 2018, en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de conformidad con la siguiente formula:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

26.6 Capacidad organizacional

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la suma aritmética de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

27.7.1 Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 5%

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} = \text{mayor o igual a 5\% Patrimonio}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

27.7.2 Rentabilidad del activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 4%

$$\text{Rentabilidad del Activo: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} = \text{mayor o igual a 4\% Activo Total}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: Para el caso de consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará la suma ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje para determinar la Capacidad financiera y la Capacidad de la Organización.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

28. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

29. EXPERIENCIA GENERAL

De conformidad con la UNSPSC, la clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:

Tabla – Clasificación de Códigos (RUP)

Grupo	F	Servicios
Segmentos	80	Servicio de Gestión
Familias	10	Servicios de Asesoría de Gestión
Clases	15	Servicios de Consultoría

Grupo	F	Servicios
Segmentos	80	Servicios de gestión

Familias	10	Servicio de asesoría de gestión
Clases	16	Gerencia de proyectos

Grupo	F	Servicios
Segmentos	80	Servicios de Gestión
Familias	16	Servicios de administración de empresas
Clases	15	Servicios de apoyo gerencial

Grupo	F	Servicios
Segmentos	93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos
Familias	15	Servicio de Administración y Financiación Publica
Clases	16	Finanzas Publicas

Si el proponente no cumple con la inclusión en el RUP de mínimo dos códigos solicitados, será evaluado como NO HABILITADO. Lo que generará el rechazo de la propuesta.

La experiencia solicitada debe estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificación de la Ley 1882 de 2018 articulo 5 parágrafos 3 y 5 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el proponente deberá estar debidamente inscrito y clasificado en el RUP en todos códigos de las clasificaciones exigidas en el presente pliego. En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

Si la propuesta se presenta por un consorcio o unión temporal, está deberá cumplir con la inscripción en todas las clasificaciones exigidas en el presente pliego, frente a la sumatoria de contratos o convenios presentados; en todo caso, cada integrante deberá estar inscrito y clasificado en el RUP con al Tres (3) de las UNSPSC citados, frente a la sumatoria de los contratos aportados.

La experiencia general se acreditará mediante la presentación de mínimo un (1) contrato y máximo Tres (3) contratos, cuyo objeto esté relacionado con los códigos de clasificación enunciados anteriormente, ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas, y cuya sumatoria del valor en SMMLV sea igual o superior al treinta por ciento (70%) del presupuesto oficial.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la Fundación Universidad del Valle establece que el objeto de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deben contemplar la interventoría en proyectos.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el anexo sobre experiencia del proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de proponentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

29.1 Condiciones para acreditar la experiencia

Cuando el contratante haya sido una entidad del Estado: Debe aportarse Copia del Acta de liquidación o terminación del contrato o convenio relacionado o certificación expedida por la entidad contratante; es decir, que el contratista podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Acta de terminación o liquidación del contrato o convenio.
- Certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del proponente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.
NOTA: La Fundación Universidad del Valle, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 20% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 20% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

29.2. Contenido de las certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa, entidad contratante, el jefe de la dependencia responsable o su delegado, por contador público o revisor fiscal (si la persona jurídica lo tiene), en el cual conste, como mínimo: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, (ix) porcentaje de participación del proponente plural en el contrato, y (x) porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el contratista deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el proponente deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

30. EVALUACIÓN

La Fundación Universidad del Valle, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, aplicará los factores de selección utilizando la ponderación de elementos de calidad.

Surtidos el proceso de verificación de los requisitos establecidos como habilitantes, LA FUNDACIÓN procederá a calificar los factores técnicos de los proponentes habilitados, por concepto de los cuales asignará un puntaje máximo de mil (1000) puntos, distribuidos así:

Evaluación de la propuesta:

FACTOR DE SELECCIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta Económica	Cuantitativa	Máximo 160 puntos
Capacidad Financiera	Cuantitativa	Máximo 80 puntos
Propuesta técnica	Cuantitativa	Máximo 500 puntos
Experiencia Específica	Cuantitativa	Máximo 160 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Cuantitativa	Máximo 90 puntos
Cumplimiento Decreto 392 de 2018 – Personal en situación de discapacidad	Cuantitativa	Máximo 10 puntos

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Fundación Universidad del Valle debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

a. PROPUESTA ECONÓMICA: (160 puntos)

La oferta económica debe formularse, exclusivamente, en pesos colombianos. El valor de la oferta económica debe comprender la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven de este documento y del futuro contrato.

Así mismo, para elaborar la oferta económica, los proponentes deben tener en cuenta que el valor total de esta no debe superar el presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la oferta.

El proponente debe ajustar al peso los precios ofertados, así: cuando la fracción decima del peso sea igual o superior a cincuenta centavos lo aproximará, por exceso, al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta centavos lo aproximará por defecto, al peso, en el evento en que el proponente no efectúe el correspondiente ajuste, lo hará LA FUNDACIÓN. En todo caso, la propuesta no puede exceder el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

El presupuesto oficial incluye tantos los costos directos, como indirectos, los costos de los suministros y/o bienes, los costos financieros, los impuestos, la utilidad y demás costos del contrato.

Los proponentes deberán realizar su ejercicio de cálculo del presupuesto considerando los costos de personal; los costos para el sistema de seguridad industrial, servicios públicos, control de calidad, papelería, registro fotográfico, transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; y los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Los proponentes deben tener en cuenta que constituye causal de rechazo:
a. No presentar la Oferta económica.
b. Presentar en la Oferta económica algún valor en moneda extranjera.
c. Cuando el valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.

El puntaje por concepto de oferta económica se obtendrá de conformidad con el siguiente procedimiento:

Surtido el proceso de verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación y calificación de los FACTORES CALIFICABLES, se le asignará al menor valor un puntaje de ciento sesenta (160) puntos y por regla de tres se le asignará a los demás proponentes. En todo caso no se aceptarán propuestas que se presenten por un porcentaje inferior al 90% del valor del presupuesto oficial.

b. CAPACIDAD FINANCIERA (80 puntos)

LIQUIDEZ		
RANGOS		**PUNTAJE**
0	3	2
3	3.5	4
3.5	4	6
4	mas	8

ENDEUDAMIENTO		
RANGOS		**PUNTAJE**
0%	40%	17
40%	45%	15
45%	50%	10
50%	mas	4

RAZON COBERTURA DE INTERESES		
RANGOS		**PUNTAJE**
-	3	5
3	5	10
5	mas	15

CAPITAL DE TRABAJO		
RANGOS		**PUNTAJE**
0%	30%	3
30%	35%	8
35%	40%	12
40%	45%	16

45%	mas	20

RENTABILIDAD DEL ACTIVO		
RANGOS		**PUNTAJE**
0%	10%	2
10%	11%	4
11%	12%	6
12%	mas	10

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		
RANGOS		**PUNTAJE**
0%	10%	2
10%	11%	4
11%	12%	6
12%	mas	10

c. PROPUESTA TÉCNICA: (500 puntos)

El proponente deberá presentar una Propuesta Operativa en la cual describa el equipo de trabajo, las funciones a desempeñar de cada miembro del equipo y las actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones con relación al modo de acreditar la capacidad técnica

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	El proponente deberá demostrar en su propuesta, la coherencia entre las actividades y metodologías en relación con los componentes e instrumentos de control y seguimiento establecidos.	400
2	El proponente deberá incorporar en su propuesta operativa el cronograma de trabajo claro y coherente, en relación con todos los elementos establecidos en el ITEM 1 del presente cuadro.	100
3	El proponente que NO incorpore en su propuesta operativa cualquiera de los requisitos mencionados en los ítems No. 1, 2 y 3	0 por ítem no incorporado
TOTAL		500

d. EXPERIENCIA ESPECIFICA (160 puntos)

LA FUNDACIÓN asignará hasta ciento sesenta (160) puntos a los proponentes que acrediten en un máximo de TRES (3) contratos, ADICIONALES a los presentados para la experiencia habilitante, que hayan tenido por objeto actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes (RUP).

TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
La sumatoria de máximo un (1) contrato	40 puntos
La sumatoria de máximo dos (2) contratos	50 puntos
La sumatoria de máximo tres (3) contratos	70 puntos

Los contratos deben estar clasificados en mínimo uno (1) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, detallados en el cuadro del numeral de la experiencia habilitante.

Se deberán relacionar los contratos de la experiencia especifica en el **FORMATO No. 6**, para la acreditación de éste requisito se aportará por los proponentes copia de los contratos y/o actas de recibo definitivo y/o acta de liquidación.

El documento referido anteriormente puede ser remplazado por certificación expedida por el contratante en el cual conste por lo menos la siguiente información: Nombre del contratante, nombre del contratista y porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en caso de pluralidad, Objeto del contrato, valor ejecutado, actividades desarrolladas, plazo del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación.

Las certificaciones o documentación que respalde éstas experiencias deberán estar suscritas por las entidades contratantes.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por EL PROPONENTE y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos, se rechazará la oferta.

Para efectos de la determinación del valor de ejecución, LA FUNDACIÓN tomará el valor total del contrato y lo dividirá por el valor del SMLMV del año de ejecución del contrato.

d. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (**90 puntos**)

Se calificará de acuerdo con el siguiente cuadro, en cumplimiento a lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los art 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto. 1082 de 2015.

Incentivo por trato Nacional	**CALIFICACIÓN (Puntos)**
Si los productos y servicios se ofrecen con todo el personal colombiano	**90**
Si los productos y servicios se ofrecen con todo el personal colombiano y extranjero	**50**

Si los productos y servicios se ofrecen con personal extranjero en su	**0**

e. PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: (10 puntos)

Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro (Decreto 392 de 2018 Art. 2.2.1.2.4.6.):

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si lo tiene o están obligados a tenerlo, certificarán el número total de trabajadores vinculados laboralmente a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación, tipo de vinculación y tiempo de servicios, junto con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para el caso de proponente plural, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla o no acrediten los requisitos exigidos en los términos establecidos, no se les otorgará puntaje para este criterio.

La entidad a través de la supervisión del contrato, verificará mensualmente que el proponente que obtuvo puntaje por este criterio y resultó adjudicatario, mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta; para lo cual el contratista debe aportar en los informes mensuales de ejecución el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo vigente.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y las normas aplicables.

31. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

El contratista deberá, tramitar las aprobaciones y licencias correspondientes, en caso de ser necesario, de tal manera que se ejecute en el plazo contractual.

32. CONDICIONES DEL CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de Interventoría.

33. OBLIGACIONES GENERALES

Prestación de servicio para "Realizar interventoría integral al proyecto "REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "INVESTIGACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA ARTESANAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", CON BPIN: 2018000100045, PROYECTO A SER EJECUTADO POR GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REGIÓN".

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones a tener en cuenta en los pliegos de condiciones serán las aplicables a los contratos de prestación de servicio.

33.1 Obligaciones específicas

Específico 1: Realizar seguimiento al cronograma de trabajo de las entidades participantes.

Actividad 1: acompañar salidas de campo del proyecto en las cinco actividades propuestas.

Actividad 2: verificar las metas propuestas versus las alcanzadas en cada una de las actividades desarrolladas por las Entidades participantes.

Actividad 3: emitir 9 informes técnicos que se articules con los informes financiero contable y el jurídico.

Específico 2: Auditar contable y financieramente el presupuesto del proyecto.

Actividad 1: revisar e informar los gastos del proyecto por cada actividad, evidenciando cumplimiento o no y comunicar las respectivas observaciones si las hubiere.

Actividad 2: presentar 9 informes firmados y con los soportes respectivos para integrarlos con los técnicos y jurídicos.

Específico 3: Verificar el cumplimento del ordenamiento jurídico del proyecto a la luz de la normatividad del SGR.

Actividad 1: Comprobar el cumplimiento de los requisitos requeridos para la ejecución del proyecto.

Actividad 2: Evidenciar el cumplimiento de requisitos de todos los procesos contractuales previos al inicio del convenio con cada una de las entidades.

Actividad 3: Realizar seguimiento de las actuaciones de las entidades en cumplimiento de la normatividad del SGR.

34. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Interventor. El supervisor desempeñara las funciones que le designe la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, el pliego de condiciones y el Contrato.

El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones designadas a la supervisión por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

35. GARANTÍAS

El oferente deberá anexar a su oferta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia mercantil y deberá contar con los siguientes amparos:

35.1 GARANTÍA DE SERIEDAD

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES más. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

35.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN: Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario a LA FUNDACIÓN. Asi mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento en favor de ENTIDADES ESTATALES, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, la garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato; mediante Patrimonio Autónomo, o a través de Garantía Bancaria. Esta garantía única cobijará los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDDA DEL VALLE ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

A. CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y seis (6) meses más.

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIOS: Que garantice que los bienes y servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el treinta (30%) del valor del contrato, por el término de un año a partir del recibo a satisfacción.

C. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

D.RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que ampare al asegurado de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a LA FUNDACIÓN con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por la cuantía del presente contrato, por el 10% del valor del mismo y con una duración por el término de su vigencia y tres (3) meses más. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

En la garantía de cumplimiento el monto se establecerá automáticamente cada vez que, en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA FUNDACIÓN. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

36. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE no reconocerá valores por tal concepto.

37. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

No.	ACTIVIDAD	TERMINO
1	publicación de la convocatoria pública página web de la Fundación y en el SECOP I. Publicación de los pliegos de condiciones en SECOP I, con inclusión del cronograma establecido para el respectivo proceso de selección	06 de Julio de 2020
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones	08 de Julio de 2020 a las 8:00 a.m.
3	Respuesta a las observaciones	09 de Julio de 2020 a las 5:30 p.m.
4	Plazo máximo para expedir Adendas	09 de Julio de 2020
5	Cierre de la Invitación y plazo máximo de entrega de ofertas	10 de Julio de 2020 a las 2:00 pm
6	Cuando el número de oferentes supere a 9, se realizará sorteo a través de un sistema de selección aleatoria o por azar, numerando las ofertas por orden de llegada.	10 de Julio de 2020
7	Publicación del informe de evaluación y verificación de los Requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero y evaluación de factores de ponderación y aceptación de la oferta	15 de Julio de 2020
8	Término para formular observaciones a la evaluación y aceptación de la oferta	21 de Julio de 2020
9	Respuesta a las observaciones y Selección por parte del representante legal al oferente de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y recomendación del comité evaluador.	22 de Julio de 2020
10	Suscripción del contrato	A partir del 23 de Julio de 2020

38. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El contratista deberá acatar lo dispuesto por la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, acoger las medidas de prevención recomendadas en la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del Ministerio de Salud y Protección Social y del Ministerio de Trabajo y demás disposiciones que existan en el lugar de ejecución del proyecto, presentando un

protocolo de Bioseguridad para el proyecto a la Fundación Universidad del Valle, de acuerdo a las situaciones sanitarias que se vivan en el momento.

El contratista asumirá y adoptará los protocolos generales de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y el Gobierno nacional, que deben ser implementados para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.

Es preciso decir, que estos protocolos están orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y son de obligatorio cumplimiento.

Sin embargo, estos protocolos son un complemento de los protocolos específicos que se considere adoptar para cada sector o que desarrolle el contratista con su respectiva Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles: Los riesgos involucrados en la contratación estatal se encuentran descritos en el Decreto 1082 de 2015 artículos

2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 como aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En atención a lo anterior la fundación universidad del valle los tipifica así:

TIPIFICACIÓN	**ESTIMACIÓN**		**ASIGNACIÓN**	**MITIGACIÓN DEL RIESGO**
	PROBABILIDAD	**VALORACIÓN**		
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el interventor en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
No pago oportuno, por parte del interventor, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El incumplimiento en el servicio en cuanto a horarios, entrega de materiales, realización de las actividades y demás previstas en el cronograma	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El riesgo cambiario en los procesos que se genere, en los bienes a permutar objeto del presente proceso	Baja	100%	Contratista	Se tendrá en cuenta el valor cambiario del día de la presentación de la oferta con el fin de evitar fluctuaciones cambiarias
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	Baja	S0% 50%	Contratista y Contratante	N/A
Que los precios de las actividades de trabajo de campo, pasaje aéreos, transporte marítimo (lancha, gasolina, faenas de pesca) así como alojamiento y alimentación se incrementen de manera desmedida	Baja	100%	Contratista	Realizar la compra de pasajes, combustible, el contrato de las embarcaciones y hoteles desde el inicio del proyecto para mantener los gastos estables a lo largo del año.

Problemas de seguridad Pública, que puedan poner en riesgo la vida de los integrantes del equipo del proyecto. Así mismo, puede poner en riesgo el alcance de los objetivos propuesto	Media	50% Y 50%	Contratista y Contratante	Asegurar con las entidades encargadas en los territorios en los cuales se realizará trabajo de campo que no existe ningún peligro.
Propagación de la pandemia generada por el Coronavirus COVID-19	Alta	100%	Contratista	El contratista deberá presentar un protocolo de bioseguridad para el proyecto, acatando lo dispuesto por la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones

Dado en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de julio del año 2020.

MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Proyectó: León Pedro Cesar Cedeño Prado – Abogado Contratista Área Jurídica
Laura Andrea Díaz – Profesional Área Financiera
Revisó: Diana Lorena Ordoñez Quintero – Profesional Área Proyectos
Sandra Milena Salazar Mejía – Directora Jurídica

FORMATOS

FORMATO No. 1
Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. 05 del 2020

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La Fundación Universidad del Valle respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la

presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto
[Nombre]
[Dirección de la compañía]
Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]
[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

FORMATO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle

Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. 05 del 2020

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Fundación Universidad del Valle para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Convocatoria Pública No. 05 del 2020
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso Convocatoria Pública No. 05 del 2020
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación 05 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO No. 3
(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Santiago de Cali, __ de ___ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad_____, identificada con el NIT N° _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

(Se firma según el caso por:)

_____
(Nombre)
C.C.
Matricula Profesional N°
Revisor Fiscal.

_____
(Nombre)
C.C.
Representante Legal

FORMATO No. 4

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Santiago de Cali, __ de ___ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento _____ con Nit No. _____, no se hayan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: "_____".

En constancia de lo anterior, firma:

_____
(Nombre)
C.C.
Representante Legal

FORMATO No. 5
OFERTA ECONÓMICA

Objetivo específico	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor total

Firma del Proponente Nombre:
Documento de Identidad:

FORMATO No. 6
Experiencia del Proponente

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social	No.	CONTRATO			FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO EN SMMLV
		OBJETO	FORMA DE PARTICIPACION					
			ICU	%				

I = Individual
C= Consorcio
U= Unión Temporal

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad: